FNAMCP
FEDERACIÓN NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS A.C.

Miércoles 10 de abril de 2024

COMUNICADO COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
LCP, MDF, MSS GERARDO E. MARTÍNEZ CHÁVEZ
FUENTE: D.O.F. 21 de febrero de 2024
COM. CSS 07/2024

RENOVACIÓN DEL REPSE

A las personas físicas morales, que prestan servicios especializados o ejecutan obras especializadas y se encuentran registrados en el padrón de REPSE, les recordamos que la **vigencia de este registro es de 3 años** contados a partir de la fecha que obtuvo su respuesta de registro inicial, independientemente si se hizo alguna actualización posterior a la fecha de inscripción.

La renovación del REPSE se **debe iniciar 3 meses antes** de que concluya su vigencia de acuerdo con el siguiente calendario publicado en el DOF el 21 de febrero de 2024.

Año de registro	Mes de otorgamiento de registro	Mes de renovación de registro
2021	Junio	De marzo a mayo de 2024
	Julio	De abril a junio de 2024
	Agosto	De mayo a julio de 2024
	Septiembre	De junio a agosto de 2024
	Octubre	De julio a septiembre de 2024
	Noviembre	De agosto a octubre de 2024
	Diciembre	De septiembre a noviembre de 2024
2022	Enero	De octubre a diciembre de 2024
	Febrero	De noviembre de 2024 a enero de 2025
	Marzo	De diciembre de 2024 a febrero de 2025
	Abril	De enero a marzo de 2025
	Mayo	De febrero a abril de 2025
	Junio	De marzo a mayo de 2025
	Julio	De abril a junio de 2025
	Agosto	De mayo a julio de 2025
	Septiembre	De junio a agosto de 2025
	Octubre	De julio a septiembre de 2025

	Noviembre	De agosto a octubre de 2025
	Diciembre	De septiembre a noviembre de 2025
2023	Enero	De octubre a diciembre de 2025
	Febrero	De noviembre de 2025 a enero de 2026
	Marzo	De diciembre de 2025 a febrero de 2026
	Abril	De enero a marzo de 2026
	Mayo	De febrero a abril de 2026
	Junio	De marzo a mayo de 2026
	Julio	De abril a junio de 2026
	Agosto	De mayo a julio de 2026
	Septiembre	De junio a agosto de 2026
	Octubre	De julio a septiembre de 2026
	Noviembre	De agosto a octubre de 2026
	Diciembre	De septiembre a noviembre de 2026

Cabe señalar que en la plataforma se agregó un nuevo requisito**: ingresar el folio de afiliación al FONACOT**, sin este dato no es posible obtener con la renovación; a parir del mes de marzo 2024, tanto para inscripción o renovación de REPSE, es requisito indispensable.

Si su centro de trabajo no se encuentra afiliado a FONACOT, es necesario que primero realice ese trámite.

Por último, comentar que el día 04 de abril del presente año, se publicó el DOF la disposición de imposición de multa de 50 a 1500 UMAS (5,428.50 a 162,855 pesos) a los centros de trabajo que no estén afiliados al FONACOT. Esta es una obligación que existe desde el año 2012 de conformidad con el artículo 132 fracción XXVI bis de la LFT.

Esperando les sea de utilidad la información

ATENTAMENTE

LCP, MDF, MSS Gerardo E. Martínez Chávez
Comisión de Seguridad Social
FNAMCP BIENIO 2024/2025